

Corresp. Expte.-D-00005/2001.- H.C.D.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9221

Artículo-1º: Acéptase el ofrecimiento efectuado por el Sr. Policarpo Sancho Outeda, apoderado de la firma P.S.O. Construcciones S.A., adjudicataria de la Obra: "Construcción de 102 viviendas en el Barrio Los Ceibos",, según la operatoria del Instituto de Vivienda de la Pcia. de Bs. As. (IVBA), del aporte del 3% de los certificados mensuales que la firma que nos ocupa tiene a cobrar hasta la finalización de la obra.

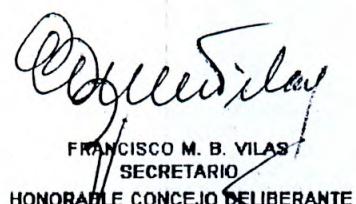
Artículo-2º: Por medio de la Dirección de la contaduría General se llevarán a cabo las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo-3º: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se notificará al Instituto de vivienda de la Pcia. de Bs. As. (IVBA) del aporte mencionado en el artículo 1ro., a los efectos que de forma automática realice la quita correspondiente a los certificados pendientes y gire el monto liquidado al Municipio.

Artículo-4º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 8 de febrero de 2001 .-


REVISO


FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0314
DE FECHA 14 FEB 2001



Registrada bajo el N° 9221

ME
MARIA ESTER ANTINODI
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ME
MARIA ESTER ANTINODI
Jefa División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno